

ANSES | ¿Cuándo y cuánto se cobra Potenciar Trabajo en abril 2025? Monto y calendario

01/04/2025



Según fuentes del Ministerio de Capital Humano, en **abril** de **2025** no habrá variaciones respecto del importe que los beneficiarios del ex programa **Potenciar Trabajo** venían percibiendo de esta prestación social. Los destinatarios del ex programa **Potenciar Trabajo** actualmente están agrupados en las dos líneas que dependen del Ministerio de Capital Humano: Volver al Trabajo y Acompañamiento Social. ¿Cuándo y cuánto se cobra **Potenciar Trabajo** a través de la **Anses** en **abril** de **2025**?

Cabe señalar que, en 2024, el Ministerio de Capital Humano anunció que los beneficiarios del ex **Potenciar Trabajo** serían reasignados de manera directa al programa que les corresponda, Volver al Trabajo o de Acompañamiento Social, sin que tengan que hacer ningún trámite adicional.



En abril de 2025 no habrá variaciones respecto del importe que los beneficiarios del ex programa Potenciar Trabajo venían percibiendo de esta prestación social.

Archivo

Los titulares del ex programa **Potenciar Trabajo** percibirán este beneficio el martes 8 de **abril** de **2025** y el monto será de 78.000 pesos, el mismo que cobraron en marzo de **2025**.

Es oportuno resaltar que, a través de la **Anses**, el importe correspondiente al ex programa **Potenciar Trabajo** normalmente se acredita el quinto día hábil de cada mes y en esta ocasión será el 8/4.

Para saber si este beneficio te corresponde, es necesario realizar los siguientes pasos:

- Ingresar al sitio Mi Argentina o a Mi **ANSES**.
- Ingresar el número de CUIL.
- Típear la Clave de Seguridad Social.
- Seleccionar el apartado "Mis cobros".
- Corroborar las prestaciones señaladas para el mes en curso.

Por ambos programas -Volver al Trabajo y Acompañamiento Social- se percibe una cifra no remunerativa de 78 mil pesos. En el sitio Argentina.gob.ar se destaca que las prestaciones del programa Volver al Trabajo –ex **Potenciar Trabajo**– brinda a sus beneficiarios:

- Servicios de orientación laboral y asistencia en la búsqueda de empleo.
- Servicios de intermediación laboral.
- Servicios de capacitación laboral y certificación de competencias laborales.
- Prácticas formativas en ambientes de trabajo.
- Acciones de promoción para la inserción en el trabajo asalariado registrado y en el trabajo independiente y autogestionado.
- Fortalecimiento de unidades productivas autogestionadas en forma individual, asociativa o familiar.
- Terminalidad Educativa o programas con objeto análogo para el desarrollo de competencias básicas.
- Además, se subraya que el programa Volver al Trabajo –ex Potenciar Trabajo– tendrá una vigencia de veinticuatro (24 meses).



Los titulares del ex programa Potenciar Trabajo percibirán

este beneficio el martes 8 de abril de 2025 y el monto será de 78.000 pesos, el mismo que cobraron en marzo de 2025.

Por otra parte, también se puntualizan las obligaciones para quienes accedan al Programa:

- Mantener actualizada su información personal, vías de contacto e historia laboral en el Portal Empleo.
- Participar por solicitud personal o por convocatoria de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en alguna de las prestaciones ofrecidas por el programa.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa correspondiente a cada una de las prestaciones.
- Brindar toda documentación o información que les sea requerida vinculada con su participación en el presente programa.
- Comunicar de inmediato cualquier novedad referida al incurrimiento en alguno de los supuestos de incompatibilidad.
- Reintegrar las asignaciones dinerarias que indebidamente hubieran percibido.

Fuente: La Mañana de Neuquén.